FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES MÍNIMAS HABILITANTES PARA CONTRATAR
INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA - NIT: 890982597-7

Con el propósito de realizar la verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas legales, financieras, técnicas y de experiencia, que garanticen la continuidad de la prestación de los servicios de protección de manera oportuna, eficaz, adecuada y de calidad, y en procura de brindar las más adecuadas condiciones para la prestación del servicio, en atención a las indicaciones impartidas por las Direcciones de Contratación y de Protección, a través del memorando con radicado Nro. 20252000000133173 de fecha 15 de OCTUBRE de 2025, por medio del cual, se impartieron las *"Orientaciones para el Trámite de Suscripción de Nuevos Contratos de Aporte para la Prestación de los Servicios y Modalidades de Restablecimiento de Derechos y Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de la Dirección de Protección del 1 de Noviembre al 15 de Diciembre de 2025.."* La Regional Antioquia procede a realizar el análisis de dichas condiciones, con el ánimo de determinar si el contratista invitado, cumple o no con las mismas y así darle continuidad al Proceso de Contratación para la prestación de los servicios de Protección, así:

1.ASPECTOS LEGALES		
REQUISITO	**CUMPLE SI / NO**	**OBSERVACIONES**
1. Certificado de existencia y representación legal (o el documento equivalente) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, en el que conste que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de los contratos resultantes y permita las actividades y operaciones a ejecutar, la persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y un año más.	**SI**	
2. Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en la cual manifieste no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente	**SI**	
3. Certificado del Registro Único Tributario (RUT) (persona jurídica sin ánimo de lucro), conforme lo establece la Resolución No. 000139 de 21 de noviembre	**SI**	

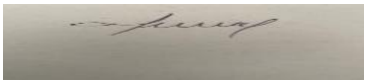
de 2012 de la DIAN y el Decreto 1468 de 2019, por medio del cual modifica el reglamento en materia tributaria para adicionar el régimen de tributación simple.		
4. Verificación de los antecedentes judiciales del representante legal.	**SI**	
5. Verificación de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (Del Representante Legal y de la Persona Jurídica).	**SI**	
6. Verificación de los antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (Del Representante Legal y de la Persona Jurídica).	**SI**	
7. Verificación de multas del sistema de registro nacional medidas correctivas del Representante Legal.	**SI**	
8. Documento que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	**SI**	
9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.	**SI**	
10. Autorización de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Asociados al Representante legal, para celebrar el contrato respectivo, cuando este se requiera.	**SI**	
11. Si la persona jurídica actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado se encuentra expresamente facultado para suscribir el contrato respectivo.	**SI**	
12. Licencia de funcionamiento vigente emitida por parte del ICBF para la modalidad o servicio que se vaya a desarrollar de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias	**SI**	El operador cuenta con dos sedes operativas para el funcionamiento de la modalidad Internado, las cuales poseen las siguientes licencias de funcionamiento: Resolución No 535,

		Resolución No 537 y Resolución 2567 Ampliación de Licencia San Pedro.
13. Certificación de cuenta bancaria.	**SI**	
14. Inscripción en el registro de proveedores del ICBF	**SI**	
15. Inscripción en SECOP II.	**SI**	
2.LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO		
Licencia de funcionamiento	**SI**	El operador cuenta con dos sedes operativas para el funcionamiento de la modalidad Internado, las cuales poseen las siguientes licencias de funcionamientos: Resolución No 535, Resolución No 537 y Resolución 2567 Ampliación de Licencia San Pedro.
3. ASPECTOS TÉCNICOS		
Comunicación escrita en la que el operador se comprometa a cumplir con todos los requisitos establecidos en los documentos técnicos vigentes1 para las modalidades y servicio de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.	SI	

Así mismo se comprobó que la entidad no cuenta con Procesos Sancionatorios en la Regional Antioquia.

Realizado el análisis, se concluye que la **INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA - NIT: 890982597-7,** modalidad Hogar Sustituto, cumple con las condiciones mínimas requeridas para la prestación del servicio de protección, toda vez que, la documentación allegada cumple con lo solicitado.

Dado en Medellín, a los 29 días de octubre de 2025.



Alejandra Tamayo Cortes
Abogada Grupo Interno de Trabajo y Protección Especial y Autoridades Administrativas Contratista.